

*JURISDICCION 82*

***MINISTERIO DE***

***HACIENDA PUBLICA***

---

## INDICE

---

### **Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA**

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas

Programa Nº 17: Ley de Fomento de Inversiones Para el Desarrollo Económico Provincial

Programa Nº 18: Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades del Estado y Otros Organismos

### **Unidad Ejecutora Nº 11: CENTRALIZACION DE TARIFADOS**

Programa Nº 19: Energía Eléctrica

Subprograma Nº 01: Edificios Administrativos

Subprograma Nº 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Subprograma Nº 03: Edificios de Seguridad

Subprograma Nº 04: Edificios de Salud

Subprograma Nº 05: Edificios de Asistencia Social

Subprograma Nº 06: Edificios Culturales

Subprograma Nº 07: Edificios Educativos

Subprograma Nº 08: Terminales de Ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

Subprograma Nº 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

Subprograma Nº 10: Edificios de Seguridad Penal

Subprograma Nº 11: Edificios de Ciencia y Técnica

Subprograma Nº 12: Edificios Deportivos

Subprograma Nº 13: Edificios de Turismo

Subprograma Nº 14: Parques y Plazas Provinciales

Subprograma Nº 15: Defensa Civil

Subprograma Nº 16: Canal de Televisión

Subprograma N° 17: Infraestructura Hídrica

Programa N° 20: Gas Natural

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

Subprograma N° 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

Subprograma N° 08: Terminales de Ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

Subprograma N° 10: Edificios Deportivos

Subprograma N° 11: Canal de Televisión

Programa N° 21: Gas Propano

Subprograma N° 01: Edificios de Seguridad

Subprograma N° 02: Edificios de Salud

Subprograma N° 03: Edificios Educativos

**Unidad Ejecutora N° 15: OFICINA DE COOPERACIÓN ECONOMICA Y RELACIONES FISCALES CON EL ESTADO NACIONAL**

Programa N° 22: Asesoramiento Económico y Gestiones ante Organismos Nacionales

**Unidad Ejecutora N° 20: PROGRAMA CAPITAL HUMANO**

Programa N° 23: Interpretación y Cumplimiento de las Políticas de Personal

Programa N° 24: Control de Ausentismo

Subprograma N° 01: Gestión Operativa y Procesamiento de Haberes

Programa N° 25: Servicio de Guarda, Custodia y Digitalización de Archivos

**Unidad Ejecutora N° 21: CAPACITACION Y PROYECTOS ESPECIALES**

Programa N° 26: Fomento y Desarrollo de Proyectos de Inversiones Culturales

Programa N° 27: Mejoramiento de la Calidad de Atención en la Administración Pública

**Unidad Ejecutora N° 31: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Programa N° 28: Contabilidad Provincial

Programa N° 29: Auditoría y Control

Programa N° 30: Coordinación Fiscal con los Municipios

Programa N° 31: Autarquía Poder Judicial

Programa N° 32: Aportes Poder Judicial

Programa N° 33: Aportes Universidad de La Punta

**Unidad Ejecutora N° 32: AREA SANEAMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES**

Programa N° 34: Centralización de Tasas y Servicios Municipales

Subprograma N° 01: Centralización de Tasas y Servicios

Subprograma N° 02: Centralización de Agua

**Unidad Ejecutora N° 33: OFICINA PRESUPUESTO PÚBLICO**

Programa N° 35: Elaboración del Presupuesto Público Provincial y Programación Financiera Mensual

**Unidad Ejecutora N° 34: OFICINA PAGOS**

Programa N° 36: Control de Pagos

**Unidad Ejecutora N° 40: PROGRAMA COMPRAS**

Programa N° 37: Gestión y Control de las Compras y Contrataciones

**Unidad Ejecutora N° 45: PROGRAMA SOCIEDADES COMERCIALES CON PARTICIPACION DEL ESTADO**

Programa N° 38: Sociedades Comerciales con Participación del Estado

**Unidad Ejecutora N° 50: PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y GESTION DE RECURSOS**

Actividad Común N° 02: Administración, Control y Gestión de las Finanzas y Recursos

**Unidad Ejecutora N° 51: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

Actividad Común N° 03: Coordinación de Acciones de Política Tributaria

Programa N° 39: Gestión y Control de los Tributos Provinciales

Subprograma N° 01: Gestión Operativa y Procesamiento de los Recursos Tributarios

Subprograma N° 02: Servicio Integral de Fiscalización

Subprograma N° 03: Servicios Bancarios y Convenios de Recaudación

**Unidad Ejecutora N° 52: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES**

Programa N° 40: Gestión y Control del Sistema Catastral Provincial

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA**

**POLITICA PRESUPUESTARIA**

---

El Ministerio de Hacienda Pública es responsable de coordinar los programas que desarrollan actividades en materia económica, financiera, administrativa y fiscal.

La actividad se manifiesta en un complejo y coordinado plan de operaciones tendientes a contribuir en los propósitos de las distintas jurisdicciones dentro de la Administración Pública Provincial con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad en su conjunto y perfeccionar los procedimientos administrativos que permitan incrementar el patrimonio de la hacienda pública provincial.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

La Ley Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico provincial, ofrece a los inversores provinciales, nacionales, y/o extranjeros, una alternativa válida, para captar las inversiones del sector privado y/o público en el ámbito del territorio provincial.

Gestión estratégica de los recursos humanos, incorporando criterios que promuevan el desarrollo personal, profesional y humano, implementando un moderno Sistema de Registro Unificado del Empleo Público Provincial permitiendo la eficacia, transparencia y justicia social en la asignación de recursos.

Exponer información veraz y oportuna en relación al patrimonio de la hacienda pública provincial. Se utilizan un conjunto de normas y procedimientos técnicos para recopilar, medir, registrar y exponer información de todos los actos, hechos y actividades que pueden producir variaciones en el patrimonio del estado provincial.

Alcanzar una estructura organizada y coordinada, que permita al gobierno administrar la hacienda pública provincial con el respaldo jurídico y numérico de un control responsable.

Actitud racional y metódica, en la asignación de los recursos disponibles para obtener resultados con el mayor grado de eficiencia y eficacia.

Aplicar de procedimientos y normas que permitan agudizar y dar eficacia a toda la gestión de control y ejecución de pagos de las obligaciones asumidas en el marco de la Ley de Contabilidad Administración y Control Público.

Incorporar Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en los procesos de la administración pública con el uso de internet en las contrataciones estatales, lo que permite reformar procesos, promover competencia e incrementar la eficiencia y transparencia en las contrataciones, teniendo la premisa de cumplir objetivos, de lograr en tiempo oportuno los bienes y servicios solicitados por los distintos organismos.

Coordinar el funcionamiento de los órganos de control de las sociedades con participación estatal de modo que, además de las obligaciones que legal y estatutariamente les corresponden, su función pueda extenderse a las necesidades de información y control de gestión por parte del poder ejecutivo.

En materia tributaria cumplir las funciones establecidas por el Código Tributario Provincial y Leyes Impositivas, procurando un sistema fiscal justo, optimizando los niveles de recaudación, promoviendo el cumplimiento fiscal voluntario y contribuyendo al bienestar económico y social.

Determinar, fiscalizar, y recepcionar los tributos provinciales en el marco de la legislación vigente.

Llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, registro, cartografía, valuación y actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos y rurales ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de San Luis.

Efectuar las inspecciones y verificaciones a los bienes inmuebles urbanos/rurales, y los demás actos que establezcan las disposiciones legales para fiscalizar el cumplimiento de la Ley.

UNIDAD EJECUTORA N° 10

**MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA**

ACTIVIDAD CENTRAL N° 01-01

**COORDINACION Y CONDUCCION  
DE LAS POLITICAS GENERALES DEL MINISTERIO**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

		<b>FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	3.806.935	3.806.935
2- Bienes de Consumo	53.000	53.000
3- Servicios No Personales	298.000	298.000
4- Bienes de Uso	40.000	40.000
5.1- Transferencias	400.000	400.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.597.935</b>	<b>4.597.935</b>



UNIDAD EJECUTORA N° 10

**MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA**

PROGRAMA N° 16

**FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS ELECTRICAS**

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.065 (Régimen de la Energía Eléctrica), Ley Provincial N° VIII-0276-2004(Energía Eléctrica, Generación, Subtransporte y Distribución en la Provincia), referente a los principios a tener en cuenta para la fijación de tarifas a usuarios finales, los cuales están contemplados en los cuadros tarifarios de la Provincia de San Luis, y tomando en cuenta los criterios para la aplicación de los Fondos Compensadores Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) establecidos en la misma Ley, se fijan normalmente subsidios en las tarifas a usuarios cuyos consumos correspondan a los de menor poder adquisitivo. (Decreto N° 2822-HyOP (SH) 2000 Fondo Social Eléctrico Provincial).

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		4- Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas F.C.T.
5.1- Transferencias	6.100.000	6.100.000
<b>TOTAL</b>	<b>6.100.000</b>	<b>6.100.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Subsidiar los Consumos Eléctricos de Usuarios Residenciales.	N° de Usuarios Subsidiados	65.000

UNIDAD EJECUTORA N° 10

**MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA**

PROGRAMA N° 17

**LEY DE FOMENTO DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO  
ECONOMICO PROVINCIAL**

---

La Ley Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico provincial, ofrece a los inversores provinciales, nacionales, y/o extranjeros, una alternativa válida, para captar las inversiones del sector privado y/o publico en el ámbito del territorio provincial, en tanto configura las bases propicias al desarrollo económico, promoviendo nuevas actividades productivas y favoreciendo el arraigo y consolidación de las ya existentes, vinculando a los sectores industriales, agropecuarios, forestales, mineros, turísticos, tecnológicos, científicos, culturales, comerciales, inmobiliarios y de servicios.

La presente Ley está destinada a reforzar la legislación vigente en la materia, permitiendo estimular e incentivar el asentamiento y/o radicación de emprendimientos, donde el Estado provincial da respuesta al establecer acciones rápidas y expeditas que le permitan a nuestra Provincia, continuar manteniendo su estructura productiva y de competitividad y el nivel de calidad en las condiciones de vida de sus habitantes.

Por ello y a través de la misma, se pretenden desarrollar acciones mediante el otorgamiento de diversos beneficios fiscales destinados a personas físicas o jurídicas que decidan invertir en la Provincia, dentro del marco de la Ley de Fomento a las Inversiones, demostrando una vez más, de esta manera que San Luis es una Provincia en la que se permite competir, explotando al máximo sus capacidades, así como para actuar con ecuanimidad y eficacia ante los diferentes intereses sociales y políticos.

Estas acciones le permiten a la Provincia asegurar una prosperidad sostenida en el tiempo, permitiendo continuar con políticas públicas de incentivos fiscales, los cuales han generado verdaderos procesos de reinversión y radicaciones de

emprendimientos productivos, cuyo efecto más viable es contar con una tasa de pleno empleo y una situación fiscal solvente.

Al respecto la mencionada normativa contempla los siguientes incentivos, a saber:

- a) Exención en los Impuesto Provinciales por 15 años.
- b) Crédito Fiscal por un importe de hasta un 50% del monto de impuestos provinciales a devengar por el contribuyente en el período fiscal correspondiente y que sean originados en el proyecto.
- c) Adquisición de terrenos fiscales, pagaderos en 5 años sin interés y con 1 año de gracia.
- d) Subsidio para quien contrate beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis"
- e) Subsidio para la tasa de interés.

En el marco de la mencionada norma, se han evacuado una diversidad de consultas, inquietudes y se han recepcionado y derivado a los ministerios competentes una gran cantidad de proyectos de inversión, a los fines de que los mismos otorguen la factibilidad técnica y económica prevista.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
5.1- Transferencias	56.509	56.509
<b>TOTAL</b>	<b>56.509</b>	<b>56.509</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 10

**MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA**

PROGRAMA N° 18

**SOCIEDADES ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA, SOCIEDADES DEL ESTADO Y  
OTROS ORGANISMOS**

---

El presente programa prevé el otorgamiento de aportes a las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades del estado y otros organismos.

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Exploración de Hidrocarburos	30.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>30.000.000</b>

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
5.5.2- Transferencias	500.000	500.000
5.5.7- Transferencias	31.000.000	31.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>31.500.000</b>	<b>31.500.000</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 11  
**CENTRALIZACION DE TARIFADOS**

PROGRAMA N° 19  
**ENERGIA ELECTRICA**

---

El objetivo de este programa, es el pago de facturas por consumo de energía eléctrica de los distintos organismos del gobierno provincial en tiempo y forma con el propósito de maximizar la eficiencia y eficacia en la hacienda pública, evitando el pago de intereses por mora.

La unificación de la recepción de facturas por consumo de energía permite también mantener un registro de los consumos, suministros y montos de cada organismo provincial y registro de altas y bajas producidas.

## SUBPROGRAMA N° 01

**EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS****CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	911.856	911.856
<b>TOTAL</b>	<b>911.856</b>	<b>911.856</b>

## SUBPROGRAMA N° 02

**DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS****CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	85.800	85.800
<b>TOTAL</b>	<b>85.800</b>	<b>85.800</b>

## SUBPROGRAMA N° 03

**EDIFICIOS DE SEGURIDAD****CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO		FINANCIAMIENTO
3- Servicios No Personales	528.000	528.000
<b>TOTAL</b>	<b>528.000</b>	<b>528.000</b>

SUBPROGRAMA N° 04  
**EDIFICIOS DE SALUD**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	1.042.800	1.042.800
<b>TOTAL</b>	<b>1.042.800</b>	<b>1.042.800</b>

SUBPROGRAMA N° 05  
**EDIFICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	128.920	128.920
<b>TOTAL</b>	<b>128.920</b>	<b>128.920</b>

SUBPROGRAMA N° 06  
**EDIFICIOS CULTURALES**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	151.800	151.800
<b>TOTAL</b>	<b>151.800</b>	<b>151.800</b>

SUBPROGRAMA Nº 07  
**EDIFICIOS EDUCATIVOS**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	2.138.400	2.138.400
<b>TOTAL</b>	<b>2.138.400</b>	<b>2.138.400</b>

SUBPROGRAMA Nº 08  
**TERMINALES DE OMNIBUS Y  
AEROPUERTO VALLE DEL CONLARA**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	187.616	187.616
<b>TOTAL</b>	<b>187.616</b>	<b>187.616</b>

SUBPROGRAMA Nº 09  
**EDIFICIOS ADUANEROS Y DE COMERCIO**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	66.000	66.000
<b>TOTAL</b>	<b>66.000</b>	<b>66.000</b>



## SUBPROGRAMA N° 10

**EDIFICIOS DE SEGURIDAD PENAL****CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	151.800	151.800
<b>TOTAL</b>	<b>151.800</b>	<b>151.800</b>

## SUBPROGRAMA N° 11

**EDIFICIOS DE CIENCIA Y TECNICA****CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	158.400	158.400
<b>TOTAL</b>	<b>158.400</b>	<b>158.400</b>

## SUBPROGRAMA N° 12

**EDIFICIOS DEPORTIVOS****CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	119.460	119.460
<b>TOTAL</b>	<b>119.460</b>	<b>119.460</b>

SUBPROGRAMA N° 13  
**EDIFICIOS DE TURISMO**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	99.000	99.000
<b>TOTAL</b>	<b>99.000</b>	<b>99.000</b>

SUBPROGRAMA N° 14  
**PARQUES Y PLAZAS PROVINCIALES**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	271.260	271.260
<b>TOTAL</b>	<b>271.260</b>	<b>271.260</b>

SUBPROGRAMA N° 15  
**DEFENSA CIVIL**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	2.508	2.508
<b>TOTAL</b>	<b>2.508</b>	<b>2.508</b>

SUBPROGRAMA N° 16  
**CANAL DE TELEVISION**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	135.300	135.300
<b>TOTAL</b>	<b>135.300</b>	<b>135.300</b>

SUBPROGRAMA N° 17  
**INFRAESTRUCTURA HIDRICA**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	211.200	211.200
<b>TOTAL</b>	<b>211.200</b>	<b>211.200</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Registro y pago del consumo de Energía Eléctrica de la Administración Pública Provincial.	Porcentaje	100

UNIDAD EJECUTORA N° 11  
**CENTRALIZACION DE TARIFADOS**

PROGRAMA N° 20  
**GAS NATURAL**

---

El objetivo de este programa, es el pago de facturas por consumo de gas natural de los distintos organismos públicos de la Provincia en tiempo y forma, para maximizar la eficiencia y eficacia en la hacienda pública evitando el pago de intereses por mora.

La unificación de recepción de facturas por consumo de gas permite también mantener un registro de los consumos, suministros y montos de cada organismo provincial y registro de las altas y bajas producidas.

## SUBPROGRAMA N° 01

**EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS****CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	52.800	52.800
<b>TOTAL</b>	<b>52.800</b>	<b>52.800</b>

## SUBPROGRAMA N° 02

**DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS****CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	9.240	9.240
<b>TOTAL</b>	<b>9.240</b>	<b>9.240</b>

## SUBPROGRAMA N° 03

**EDIFICIOS DE SEGURIDAD****CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	50.160	50.160
<b>TOTAL</b>	<b>50.160</b>	<b>50.160</b>

SUBPROGRAMA Nº 04  
**EDIFICIOS DE SALUD**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	525.360	525.360
<b>TOTAL</b>	<b>525.360</b>	<b>525.360</b>

SUBPROGRAMA Nº 05  
**EDIFICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	23.760	23.760
<b>TOTAL</b>	<b>23.760</b>	<b>23.760</b>

SUBPROGRAMA Nº 06  
**EDIFICIOS CULTURALES**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	7.920	7.920
<b>TOTAL</b>	<b>7.920</b>	<b>7.920</b>

SUBPROGRAMA N° 07  
**EDIFICIOS EDUCATIVOS**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	1.414.160	1.414.160
<b>TOTAL</b>	<b>1.414.160</b>	<b>1.414.160</b>

SUBPROGRAMA N° 08  
**TERMINALES DE OMNIBUS Y  
AEROPUERTO VALLE DEL CONLARA**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	26.400	26.400
<b>TOTAL</b>	<b>26.400</b>	<b>26.400</b>

SUBPROGRAMA N° 09  
**EDIFICIOS ADUANEROS Y DE COMERCIO**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	1.320	1.320
<b>TOTAL</b>	<b>1.320</b>	<b>1.320</b>

SUBPROGRAMA Nº 10  
**EDIFICIOS DEPORTIVOS**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	19.800	19.800
<b>TOTAL</b>	<b>19.800</b>	<b>19.800</b>

SUBPROGRAMA Nº 11  
**CANAL DE TELEVISION**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	5.280	5.280
<b>TOTAL</b>	<b>5.280</b>	<b>5.280</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Registro y pago del consumo de gas natural de la administración pública provincial.	Porcentaje	100



UNIDAD EJECUTORA N° 11  
**CENTRALIZACION DE TARIFADOS**

PROGRAMA N° 21  
**GAS PROPANO**

---

El objetivo de este programa, es el pago de facturas por consumo de gas propano de los distintos organismos públicos de la Provincia en tiempo y forma, como así también el pago por el servicio de reposición del gas en zeppeling para maximizar la eficiencia y eficacia en la hacienda pública.

La unificación de recepción de facturas por consumo de gas y la reposición del gas en zeppeling permite también mantener un registro de los consumos, suministros y montos de cada organismo provincial y registro de las altas y bajas producidas.

SUBPROGRAMA N° 01  
**EDIFICIOS DE SEGURIDAD**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	66.000	66.000
<b>TOTAL</b>	<b>66.000</b>	<b>66.000</b>

SUBPROGRAMA Nº 02  
**EDIFICIOS DE SALUD**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	71.500	71.500
<b>TOTAL</b>	<b>71.500</b>	<b>71.500</b>

SUBPROGRAMA Nº 03  
**EDIFICIOS EDUCATIVOS**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	550.000	550.000
<b>TOTAL</b>	<b>550.000</b>	<b>550.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Registro y pago del consumo de Gas propano y la reposición de zeppelin de la administración pública provincial.	Porcentaje	100

UNIDAD EJECUTORA N° 15  
**OFICINA DE COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES  
FISCALES CON EL ESTADO NACIONAL**

PROGRAMA N° 22  
**ASESORAMIENTO ECONOMICO Y GESTIONES ANTE  
ORGANISMOS NACIONALES**

---

La Oficina de Cooperación Económica y Relaciones Fiscales con el Estado Nacional, seguirá trabajando en sus líneas de acción para la cual fue creada.

Continuar representando a la Provincia de San Luis en la Red de Oficinas de Cooperación Económica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto del Estado Nacional. Esta función le permite a la Provincia hacerse conocer en distintos sectores y ámbitos contribuyendo así a difundir el buen clima de negocios reinante y por consiguiente la incorporación de nuevos inversores al sector privado.

Avanzar en la acciones de vinculación entre funcionarios nacionales y provinciales a fin de que las relaciones entre los mismos sean cada vez más fluidas y productivas, siempre dentro del marco de acuerdos firmados y cumplimiento del Presupuesto Nacional.

Representación del Ministerio de Hacienda Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante encuentros o reuniones con funcionarios nacionales o autoridades de otras provincias u otras gestiones a solicitud del Señor Ministro de Hacienda Pública.

Asesorar en temas económicos o relacionados a la Hacienda Pública a funcionarios de la Casa de San Luis en Capital Federal.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	5.000	5.000
3- Servicios No Personales	7.000	7.000
<b>TOTAL</b>	<b>12.000</b>	<b>12.000</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 20  
**PROGRAMA CAPITAL HUMANO**

PROGRAMA N° 23  
**INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS  
POLITICAS DE PERSONAL**

---

El programa tiene como competencia la gestión estratégica de los recursos humanos, incorporando criterios que promuevan el desarrollo personal, profesional y humano en el ámbito de la administración pública provincial; implementando un moderno Sistema de Registro Unificado del Empleo Público Provincial permitiendo la eficacia, transparencia y justicia social en la asignación de recursos en el ámbito provincial. Centralización de las designaciones del sector docente y demás convenios de los agentes dependientes del Poder Ejecutivo. Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el empleo público.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	5.169.715	5.169.715
2- Bienes de Consumo	22.000	22.000
3- Servicios No Personales	40.000	40.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.231.715</b>	<b>5.231.715</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 20  
**PROGRAMA CAPITAL HUMANO**

PROGRAMA N° 24  
**CONTROL DE AUSENTISMO**

---

A los fines de lograr un normal funcionamiento del servicio público y garantizar una efectiva prestación de servicios por parte del personal dependiente del gobierno de la provincia, es necesario implementar un mecanismo adecuado, para ejercer el control de la inasistencias por razones de salud, accidente de trabajo, atención de familiar, enfermedad, maternidad, etc., motivo por el cual deben disponerse de las medidas adecuadas para el control de dicho ausentismo.

El presente Programa tiene como principales objetivos:

- ✓ Control y verificación del ausentismo.
- ✓ Justificación de licencias por las siguientes razones: enfermedad, accidente de trabajo, o atención familiar.
- ✓ Otorgamiento de certificados de aptitud psicofísica.
- ✓ Se realizarán exámenes de salud mental, clínica general, aptitud otorrinolaringología, laboratorio y examen radiológico a todo el personal de la administración pública provincial, personal del escalafón general, convenios colectivos de trabajo, carrera sanitaria, docentes y no docentes, personal de Seguridad, y Personal del Servicio Penitenciario Provincial.
- ✓ Verificaciones de las licencias prolongadas, haciendo un seguimiento de cada caso en particular para el otorgamiento de cambio de funciones (pasivas) y para determinar incapacidad total, parcial, o permanente.
- ✓ Asistencia a junta médica.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	1.116.000	1.116.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.116.000</b>	<b>1.116.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Mantener el nivel de ausentismo actual.	Porcentaje %	3
Incrementar la cobertura del servicio salud para todos los agentes de la administración pública provincial.	Agentes con cobertura	18.591

SUBPROGRAMA N° 01

**GESTION OPERATIVA Y PROCESAMIENTO DE HABERES**

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios no Personales	2.240.000	2.240.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.240.000</b>	<b>2.240.000</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 20  
**PROGRAMA CAPITAL HUMANO**

PROGRAMA N° 25  
**SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y  
DIGITALIZACION DE ARCHIVOS**

---

Este programa cuenta con un gran volumen de documentación, la que debe mantenerse en resguardo y no cuenta con los espacios físicos necesarios y adecuados para mantener en óptimas condiciones la documentación necesaria para el normal funcionamiento de la administración pública (antecedentes laborales y personales de cada agente de la administración).

Conforme a las políticas de la inclusión digital, que rige en todos los ámbitos de la Provincia, este Programa quiere ser parte de dichas metas a través de la digitalización de los legajos del personal dependiente de los distintos sectores de la administración pública, mediante la cual se logrará la agilización y precisión de los datos de cada agente.

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Servicio de Guarda, Custodia y Digitalización de Archivos	666.000
<b>TOTAL</b>		<b>666.000</b>



**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	666.000	666.000
<b>TOTAL</b>	<b>666.000</b>	<b>666.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Contratación de espacio físico para resguardo de la documentación a archivar.	Porcentaje %	100

UNIDAD EJECUTORA Nº 21

**CAPACITACION Y PROYECTOS ESPECIALES**

PROGRAMA Nº 26

**FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE  
INVERSIONES CULTURALES**

---

El principal objetivo de este programa, es desarrollar y ejecutar proyectos para promover nuevos polos de explotación turística, histórica, cultural, artística, paisajística, ecológica, etc.

Estos proyectos son financiados con fondos provenientes de la desvinculación de la Provincia de San Luis del Consejo Federal de Inversiones (CFI).

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Fomento y Desarrollo de Proyectos de Inversiones Culturales	4.610.000
<b>TOTAL</b>		<b>4.610.000</b>

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	150.000	150.000
4- Bienes de Uso	160.000	160.000
5.1- Transferencias	300.000	300.000
5.2- Transferencias	4.000.000	4.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.610.000</b>	<b>4.610.000</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 21  
**CAPACITACION Y PROYECTOS ESPECIALES**

PROGRAMA N° 27  
**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE ATENCION EN LA  
ADMINISTRACION PUBLICA**

---

La innovación en los distintos campos del saber, ha adquirido aceleraciones impensables, lo que trae aparejado que los conocimientos adquiridos por las personas en su etapa de formación inicial sean superados por otros que los renuevan, transforman o cambian, para lo cual es necesario instalar sistemas de formación continua que acompañen el desempeño laboral de una persona. Las organizaciones dependen cada vez más de su capital intelectual cuya esencia es el recurso humano.

Desde esta óptica el principal objetivo propuesto es promover el mejoramiento de la calidad en la gestión de la administración pública.

Para ello se busca continuar con la política desarrollada en relación a la formación y capacitación del personal de la administración pública provincial y canalizar las necesidades que se planteen desde los diferentes organismos, propendiendo a la mayor calidad y eficiencia en la prestación del servicio público estatal.

La capacitación apunta a fortalecer y actualizar los conocimientos, habilidades y actitudes de los agentes de la administración pública; brindar herramientas de gerenciamiento a los mandos medios, mejorar la calidad del servicio que se brinda a los ciudadanos y fortalecer el cambio cultural en la organización.

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Mejoramiento de la Calidad de Atención en la Administración Pública	458.000
<b>TOTAL</b>		<b>458.000</b>

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	8.000	8.000
3- Servicios Personales	450.000	450.000
<b>TOTAL</b>	<b>458.000</b>	<b>458.000</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 31  
**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

PROGRAMA N° 28  
**CONTABILIDAD PROVINCIAL**

---

La finalidad de este programa, es exponer información veraz y oportuna en relación al patrimonio de la hacienda pública provincial. Se utilizan un conjunto de normas y procedimientos técnicos para recopilar, medir, registrar y exponer información de todos los actos, hechos y actividades que pueden producir variaciones en el patrimonio del estado provincial. El sistema es único, común, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público provincial, basándose en los principios contables de aceptación general.

Será objeto del Sistema de Contabilidad:

Registrar sistemáticamente todas las transacciones que se produzcan y afecten la situación económica financiera de las jurisdicciones y entidades y elaborar los estados consolidados que resulten adecuados para determinar la composición y evolución del patrimonio público.

Procesar y producir información financiera confiable, regular y oportuna para la adopción de decisiones de los responsables de la gestión pública y también para terceros interesados.

Preparar información y documentación adecuadas para la realización de auditorías externas e internas.

Permitir la integración de la información del Sector Público Provincial al Sistema de Cuentas Nacionales y permitir la incorporación de la información de origen municipal.

Ejercer el control posterior verificando el cumplimiento de la normativa legal y contable en lo referente a gastos y contrataciones.

Preparar los informes en los expedientes que correspondan de acuerdo a su competencia.

Presentar la Cuenta de Inversión al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Legislatura Provincial.

Llevar el Inventario de Bienes del Estado Provincial.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
1- Personal	3.331.216	3.331.216
2- Bienes de Consumo	16.500	16.500
3- Servicios No Personales	150.000	150.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.497.716</b>	<b>3.497.716</b>

**META FISICA**

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Registro y control de todas las operaciones de la hacienda pública.	Porcentaje	100

UNIDAD EJECUTORA N° 31  
**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

PROGRAMA N° 29  
**AUDITORIA Y CONTROL**

---

El control en este organismo abarca la gestión integral de todos los organismos públicos provinciales, enfocando los aspectos normativos, operativos y de resultados. Su diseño estará integrado al de los restantes sistemas y su funcionamiento se articula con el régimen de responsabilidad administrativa fijado en la reglamentación.

Su propósito será alcanzar una estructura organizada y coordinada de la Contaduría General, que permita al gobierno administrar la hacienda pública provincial con el respaldo jurídico y numérico de un control responsable.

Algunas funciones serán:

- ✓ Practicar las tareas de control interno de acuerdo a la legislación vigente.
- ✓ Registrar y controlar los bienes fiscales provinciales de acuerdo a la legislación vigente.
- ✓ Ejercer las tareas de control de las rendiciones de las órdenes de pago que confeccionan los titulares de las distintas unidades ejecutoras del presupuesto provincial.
- ✓ Controlar que la ejecución del gasto se efectue de acuerdo a la normativa vigente.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	11.000	11.000
3- Servicios No Personales	11.000	11.000
<b>TOTAL</b>	<b>22.000</b>	<b>22.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Control interno y externo de todas las operaciones de la hacienda pública.	Porcentaje	100



UNIDAD EJECUTORA N° 31  
**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

PROGRAMA N° 30  
**COORDINACION FISCAL CON LOS MUNICIPIOS**

---

Su objetivo principal es cumplir con la Ley N°XII-0351-2004 de Coparticipación Municipal.

Efectuar la determinación de Coparticipación Municipal controlando los recursos, la aplicación de los coeficientes de cada municipio y ordenar los pagos.

Realizar informes de la situación de los municipios, donde consten las obras que tienen en ejecución, aportes recibidos, deudas existentes y coparticipación transferida.

Recepcionar y registrar los descuentos de coparticipación en concepto de aportes, préstamos provinciales, cumplimiento de convenios (hídricos, obras públicas, embargos, etc.).

Coordinar con los municipios para la aplicación en el ámbito de éstos, de un Sistema de Información Financiera, que deberá desarrollar con el objeto de presentar la información consolidada de todo el Sector Público Provincial.

Otorgar a los municipios préstamos para el desarrollo de obras de infraestructura.

Así mismo se prevé el otorgamiento del Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo creado por Ley N° XII-0351-2004 Régimen de Coparticipación Municipal, dicho fondo tiene por objeto el financiamiento de proyectos de obra e infraestructura y la adquisición de maquinarias y equipos.

Constituyendo una importante herramienta para la modernización de los municipios y comisionados municipales de la Provincia.

Proyecto de Inversión		Monto
01	Fondo Federal Solidario	33.083.430
<b>TOTAL</b>		

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO			
		1- Rentas Generales	3- A.T.P. Fondo Aporte del Tesoro Provincial	4- Fondo Federal Solidario	3- Disminucion de Activos Financieros-FOMSYD
5.7.5- Transferencias	235.474.916	235.474.916			
5.8.6- Transferencias	40.442.021		7.358.591	33.083.430	
6- Prestamos	30.000.000				30.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>305.916.937</b>	<b>235.474.91</b>	<b>7.358.591</b>	<b>33.083.430</b>	<b>30.000.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Dar cumplimiento a la Ley Provincial N° XII-0351-2004 de Coparticipación Fiscal, dotando a los municipios de instrumentos técnicos para el análisis y diagnóstico de las finanzas, mediante asesoramiento.	Liquidación de Coparticipaciones	36

UNIDAD EJECUTORA N° 31  
**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

PROGRAMA N° 31  
**AUTARQUIA PODER JUDICIAL**

---

El presente Programa incluye las transferencias previstas en el Artículo 5to. Inciso g) e i) de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial Ley Provincial N° IV-0088-2004 (recursos de rentas generales afectados al financiamiento del Poder Judicial).

**CREDITO POR INCISO  
 (EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
5.7.4- Transferencias	44.852.148	44.852.148
<b>TOTAL</b>	<b>44.852.148</b>	<b>44.852.148</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 31  
**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

PROGRAMA N° 32  
**APORTES PODER JUDICIAL**

---

Este Programa incluye las transferencias necesarias para cubrir el gasto de funcionamiento del Poder Judicial.

**CREDITO POR INCISO  
 (EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
5.7.4- Transferencias	44.770.942	44.770.942
5.8.4- Transferencias	913.693	913.693
<b>TOTAL</b>	<b>45.684.635</b>	<b>45.684.635</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 31  
**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

PROGRAMA N° 33  
**APORTES UNIVERSIDAD DE LA PUNTA**

---

El presente programa incluye las transferencias previstas en el Artículo 8vo. Apartado 1, Ley Provincial N° II-0034-2004 de Financiamiento Anual de la Universidad de La Punta.

**CREDITO POR INCISO  
 (EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
5.6.1- Transferencias	17.473.650	17.473.650
5.6.2- Transferencias	94.999.906	94.999.906
<b>TOTAL</b>	<b>112.473.556</b>	<b>112.473.556</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 32  
**AREA SANEAMIENTO FINANCIERO Y  
 PRESUPUESTOS MUNICIPALES**

PROGRAMA N° 34  
**CENTRALIZACION DE PAGO DE TASAS Y  
 SERVICIOS MUNICIPALES**

---

El presente programa tiene como competencias y misiones:

Incentivar a los municipios para que adopten medidas conducentes al Saneamiento de las Finanzas Municipales.

Centralizar, agilizar y controlar el pago de Tasas y Servicios Municipales correspondientes a los edificios ocupados por dependencias del Gobierno Provincial.

**CREDITO POR INCISO  
 (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	39.610	39.610
<b>TOTAL</b>	<b>39.610</b>	<b>39.610</b>

## SUBPROGRAMA N° 01

**CENTRALIZACION DE TASAS Y SERVICIOS**

El objetivo de este programa es dar cumplimiento a las obligaciones originadas en el cobro de Tasas y Servicios Municipales correspondientes a los distintos inmuebles a nombre del gobierno de la Provincia de San Luis situados en cada uno de los Municipios. Esta centralización conlleva a unificar la recepción de las facturas, permitiendo optimizar el control de los pagos por tal concepto.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	290.000	290.000
<b>TOTAL</b>	<b>290.000</b>	<b>290.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Pago en término de las facturas de tasas y Servicios Municipales de los edificios ocupados por dependencias del Gobierno Provincial en el marco del Decreto N° 6013-MHP-2009	Vencimientos de Facturas	768

SUBPROGRAMA Nº 02  
**CENTRALIZACION DE AGUA**

---

Este programa tiene por objetivo la cancelación de las obligaciones generadas por el consumo de agua potable provista por los Municipios, a los edificios que corresponden a las distintas dependencias del Gobierno Provincial.

Esta centralización permite controlar los pagos y medir el consumo de cada uno de ellos.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	895.000	895.000
<b>TOTAL</b>	<b>895.000</b>	<b>895.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Pago en término de las facturas por el servicio de agua potable a los edificios ocupados por dependencias del gobierno Provincial en el marco del Decreto Nº 6013-MHP-2009.	Vencimiento de Facturas	768



UNIDAD EJECUTORA N° 33  
**OFICINA PRESUPUESTO PUBLICO**

PROGRAMA N° 35

**ELABORACION DEL PRESUPUESTO PUBLICO PROVINCIAL  
Y PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL**

---

La programación de las operaciones gubernamentales requiere de un conjunto de elementos fundamentales. Partiendo de la definición de objetivos a desarrollar se deberán determinar los cursos de acción y procedimientos para alcanzarlos, además de una eficiente combinación de los recursos reales de bienes y servicios.

Este complejo proceso de transformación requiere de una ajustada coordinación del sistema de producción para garantizar las metas organizacionales. La evaluación de los resultados en la gestión pública no es fácil de medir ya que su objetivo es el cumplimiento de sus deberes institucionales para satisfacer las necesidades de la comunidad.

El presupuesto se convierte en el instrumento más idóneo en la asignación de los recursos económicos a las diferentes metas institucionales.

Así también, el presupuesto como proceso interactivo de planes, programas, proyectos y recursos utilizados, refleja las relaciones insumo-producto de las metas institucionales con el mayor grado de eficiencia, eficacia y economicidad.

La planificación es la herramienta fundamental para el logro de esta tarea.

Planear implica decidir la realización de determinadas acciones para el logro de ciertos objetivos deseados, en función de los recursos disponibles.

Cuando tenemos un objetivo que alcanzar, necesitamos los cursos de acción a seguir y luego asignarles recursos materiales para alcanzarlos.

Luego de esta asignación física corresponde realizar la asignación financiera que involucra una serie de pasos tendientes a resolver el conflicto entre "recursos escasos y necesidades ilimitadas".

La mejor herramienta para resolver este principio fundamental de la economía es justamente la planificación, que procura aprovechar al máximo los recursos y

factores productivos insuficientes. Al planificar, empleando una actitud racional y metódica, asignamos los recursos disponibles para obtener resultados con el mayor grado de optimización posible.

La planificación es parte inherente en la administración, y en consecuencia de cualquier sistema de gobierno.

En dicho sistema, el objetivo global (lo que llamamos política presupuestaria) es definido por la unidad organizativa de mayor responsabilidad. A su vez cada unidad de menor nivel formulara su política u objetivos específicos, los que serán coherentes con la política global. A estos objetivos particulares son a los que se deben asignar los recursos materiales o físicos y luego los monetarios.

Esta valoración en términos físicos y monetarios es lo que se materializa en el presupuesto. El presupuesto es un instrumento de planificación fundamental, en consecuencia, un buen presupuesto depende directamente de una correcta planificación.

El presupuesto es un instrumento financiero específico que prevé las asignaciones financieras de gastos y recursos necesarios para satisfacer las necesidades colectivas, durante un periodo de tiempo, asumidas como responsabilidad del Sector Público. Dicho instrumento es el PRESUPUESTO, norma legal que autoriza a gastar lo que fue previsto. Es decir, es un plan de gobierno para un año, donde se asignan los recursos necesarios para lograr ese plan.

Dado que no es posible conocer el futuro con un alto grado de certeza, el presupuesto debe ser flexible para hacer frente a las erogaciones imprevistas, pero constituyen el punto de partida para el éxito del proceso.

A través de dicho instrumento se desarrolla un proceso por medio del cual se formula, aprueba, ejecuta y evalúa la producción de bienes y servicios del sector público, así como los recursos reales y financieros que se requieren para llevar a cabo dicha producción

En la definición de las orientaciones y prioridades por parte de los niveles centrales de conducción, es necesaria una previa participación de las unidades ejecutoras que suministrarán la información necesaria para ajustar y enriquecer las decisiones.

La elaboración del presupuesto es un proceso de programación en función de las políticas y objetivos contemplados en los programas de gobierno.

En la Provincia de San Luis desde el año 1998 se utiliza la Técnica de Presupuesto por Programa para la Formulación del Plan de Gobierno Anual, desde el año 2001 se suma una proyección de políticos plurianuales a tres años

Consiste en la Programación mensual de los Recursos y Gastos por parte de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial. Mediante esta herramienta de planificación se logra coordinar la Recaudación Mensual con los Gastos de dicho período, de esta manera se produce un ordenamiento y control financiero en el corto plazo que permite coayudar a la consecución de objetivos y metas fiscales de mediano y largo plazo.

De lo antes mencionado este Programa tiene como principales objetivos:

- Realizar de la Programación Financiera Mensual, estableciendo cuotas mensuales de devengados que operan como límite en la realización de gastos y contribuyen al ordenamiento y equilibrio administrativo financiero.
- Efectuar Informe Mensual sobre Ejecución de la Programación Financiera a los efectos detectar desvíos, con el fin de que se establezcan acciones correctivas.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
1- Personal	545.547	545.547
2- Bienes de Consumo	9.350	9.350
3- Servicios No Personales	100.000	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>654.897</b>	<b>654.897</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Confeccionar el presupuesto provincial año 2012	Presupuesto	1
Confeccionar la programación financiera mensual	Decreto de Programación Financiera Mensual	12

UNIDAD EJECUTORA N° 34  
**OFICINA PAGOS**

PROGRAMA N° 36  
**CONTROL DE PAGOS**

---

Es responsabilidad de este programa la aplicación de procedimientos y normas por parte del Programa que permitan agudizar y dar eficacia a toda gestión de control y ejecución de pagos de las obligaciones asumidas en el marco de la Ley de Contabilidad Administración y Control Público, este proceso es necesario y conveniente a los fines de optimizar el servicio y gestión de pago y del gasto público.

El proceso de pago consta de etapas que conduce a garantizar la gestión, recepción de los expedientes por mesa de entradas, selección y confirmación del pago, aplicación de cesiones, cheques, emisión y envío de transferencias bancarias a cuentas declaradas, emisión y entrega de cheques, administración de retenciones de impuestos.

La seguridad de los pagos y el eficaz control obedece a las políticas aplicadas, facilitando que toda la información que se pueda brindar resulte veraz y seria, con lo cual se puede prever para el futuro los planes a ejecutar.

Con la firma del contrato de incorporación de la firma digital en el nuevo sistema de pagos, la oficina pagos, agilizará toda operatoria relacionada con el sistema de pagos y con ello brindará mejor atención al cliente como así también toda gestión y/o documentación que ingrese y/o egrese del Organismo.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
1- Personal	1.530.528	1.530.528
2- Bienes de Consumo	18.000	18.000
3- Servicios No Personales	13.200	13.200
<b>TOTAL</b>	<b>1.561.728</b>	<b>1.561.728</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Centralizar los pagos y manejos de cuentas corrientes a beneficiarios, proveedores y contratistas del Estado.	Cuentas	500

UNIDAD EJECUTORA N° 40

**PROGRAMA COMPRAS**

PROGRAMA N° 37

**GESTION Y CONTROL DE LAS  
COMPRAS Y CONTRATACIONES**

---

Este Programa ejerce funciones inherentes al Régimen de Contrataciones establecido por la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, siendo su competencia la gestión de las adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios en forma centralizada del Poder Ejecutivo Provincial.

El Programa sumándose a la Agenda Digital Provincial que incorpora las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en los procesos de la administración pública aplica el uso de internet en las contrataciones estatales, lo que permite reformar procesos, promover competencia e incrementar la eficiencia y transparencia en las contrataciones, teniendo la premisa de cumplir el objetivo de lograr en tiempo oportuno los bienes y servicios solicitados por los distintos Organismos y permitir así optimizar a los mismos la satisfacción del interés público comprometido en la acción gubernamental.

Es responsable del Registro de Contratistas y Proveedores del Estado quien tiene a cargo el procedimiento de inscripción, la clasificación por especialidades, categorización y la evaluación de cada uno de ellos.

Por otra parte en la órbita del Programa se encuentra el Registro de Constructores y Proveedores de Obra Pública en donde se recepciona, analiza y evalúa la documentación presentada por empresas constructoras que solicitaron su inscripción en este Registro como así también las que requieren Certificados de habilitación y/o actualización.

En ambos se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normativas vigentes para contratar con el Estado.

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Incorporación de Tecnologías de Información en el Sistema de Contratación	317.628
02	Control de Gastos	424.331
<b>TOTAL</b>		<b>741.959</b>

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	1.364.881	1.364.881
2- Bienes de Consumo	22.000	22.000
3- Servicios No Personales	636.331	636.331
4- Bienes de Uso	317.628	317.628
<b>TOTAL</b>	<b>2.340.840</b>	<b>2.340.840</b>

**META FISICA**

<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Incrementar la participación de comercios, productores etc. en el Registro de Contratistas y Prestadores del Estado	Porcentaje	100%
Capacitar los recursos humanos del programa en Técnicas de Costo y Control de Gastos	Porcentaje	50%

UNIDAD EJECUTORA N° 45  
**PROGRAMA SOCIEDADES COMERCIALES CON  
PARTICIPACION DEL ESTADO**

PROGRAMA N° 38  
**SOCIEDADES COMERCIALES CON  
PARTICIPACION DEL ESTADO**

---

El programan tiene como función coordinar el funcionamiento de los órganos de control de las sociedades con participación estatal de modo que, además de las obligaciones que legal y estatutariamente les corresponden, su función pueda extenderse a las necesidades de información y control de gestión por parte del poder ejecutivo, sobre las sociedades antes indicadas.

Generar la constitución de nuevas sociedades garantizando el desarrollo de estas mediante el ejercicio de control y la representación de los intereses del estado, como accionistas de las mismas.

Evaluar los actos realizados por las empresas desde un punto de vista jurídico, considerando su ajuste a disposiciones legales, reglamentarias estatutarias o emanadas de los órganos sociales de las mismas.

Solicitar de las sociedades como asimismo de las reparticiones que integran la administración pública, toda la información que de sus registros se requiera a los fines del cumplimiento de las funciones del programa.



**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
1- Personal	799.614	799.614
2- Bienes de Consumo	2.000	2.000
3- Servicios No Personales	3.000	3.000
<b>TOTAL</b>	<b>804.614</b>	<b>804.614</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 50  
**PROGRAMA ADMINISTRACION DE FINANZAS  
 Y GESTION DE RECURSOS**

ACTIVIDAD COMUN N° 02  
**ADMINISTRACION, CONTROL Y  
 GESTION DE LAS FINANZAS Y RECURSOS**

---

**CREDITO POR INCISO  
 (EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
1- Personal	401.397	401.397
2- Bienes de Consumo	6.000	6.000
3- Servicios No Personales	60.000	60.000
<b>TOTAL</b>	<b>467.397</b>	<b>467.397</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 51

**DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

ACTIVIDAD COMUN N° 03

**COORDINACION DE ACCIONES DE POLITICA TRIBUTARIA**

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
1- Personal	10.953.210	10.953.210
2- Bienes de Consumo	73.000	73.000
3- Servicios No Personales	326.000	326.000
4- Bienes de Uso	50.000	50.000
<b>TOTAL</b>	<b>11.402.210</b>	<b>11.402.210</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 51

**DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

PROGRAMA N° 39

**GESTION Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS PROVINCIALES**

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos es el órgano rector y ejecutor de la Política Tributaria de la Provincia de San Luis cumpliendo las funciones establecidas por el Código Tributario Provincial y Leyes Impositivas, procurando un sistema fiscal justo, optimizando los niveles de recaudación, promoviendo el cumplimiento fiscal voluntario y contribuyendo al bienestar económico y social de todos los habitantes de la Provincia.

Es objeto de este Programa la determinación, fiscalización, y percepción de los tributos provinciales en el marco de la legislación vigente.

Teniendo como valores:

Transparencia y confiabilidad en la aplicación e interpretación de las normas vigentes con solvencia técnico-profesional y capacidad de gestión, para el logro de una comunicación efectiva y una relación de mutua confianza con el ciudadano.

Honestidad, ética y equidad: de todo el personal del organismo en pos de una conducta ética dentro de un marco de integridad incuestionable, tratando a cada ciudadano con idéntica consideración y respeto.

Responsabilidad y eficacia: en el logro de los objetivos recaudatorios con compromiso en la ejecución de las acciones.

Visión: ser una organización innovadora, líder en calidad de servicios al ciudadano y reconocida por su nivel técnico y profesional a través del uso de tecnología de avanzada.

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Servicio de Guarda, Custodia y Digitalización de Archivos	1.075.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.075.000</b>

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	1.175.000	1.175.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.175.000</b>	<b>1.175.000</b>

**META FISICA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Presentación de DDJJ del impuesto sobre los ingresos brutos y agentes a través del portal de DPIP con uso de clave fiscal.	Contribuyentes alcanzados Porcentaje %	100
Incrementar el cumplimiento de las obligaciones impositivas corrientes de impuestos respecto a la media de los últimos 5 años	Incremento neto Porcentaje %	5
Generación de planes de pago a través del portal de DPIP con uso de clave fiscal.	Contribuyentes adheridos Porcentaje %	20
Recupero de deuda a través de gestión administrativa y gestión judicial vía ejecutores fiscales externos.	Monto a recuperar	5.000.000
Incorporar domicilios faltantes en base de datos del impuesto inmobiliario.	Disminución de domicilios faltantes Porcentaje	30

SUBPROGRAMA N° 01

**GESTION OPERATIVA Y PROCESAMIENTO DE LOS  
RECURSOS TRIBUTARIOS**

---

El Servicio de Gestión Operativa y Procesamiento de los Recursos Tributarios Provinciales se basa en el uso de la herramienta más eficiente para la liquidación y captación de los tributos, está destinado a apoyar y mejorar las funciones de recaudación de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos en todos los tributos vigentes y los que se establezcan en el futuro.

Se plantea como estrategia para el año, los servicios al ciudadano con el objeto de Brindar mayores servicios al Contribuyente, que fomenten el cumplimiento voluntario y simplifiquen los tramites ante la Administración Fiscal. Para el logro del objetivo se establecen las acciones de:

Determinación la escala de servicios a brindar con uso intensivo de Internet y ampliación de la Cobertura.

Web-Page con actualización permanente

Desarrollo del uso de la clave fiscal para altas, bajas, modificaciones, pagos electrónicos y por redes, presentación electrónica de DDJJ y generación de planes de pago.

Uso del domicilio electrónico para la distribución, notificación, citación, intimación y modificación en las aplicaciones.

Nuevas modalidades de distribución según segmentación y estratificación.

Nuevas aplicaciones online que permitan reducción de costos de desplazamiento, reducción de tiempos perdidos antes las oficinas de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y reducción de colas de espera para trámites.

Utilización complementaria de correos tradicionales para servicios específicos.

Mayor soporte e infraestructura tecnológica: se contemplan nuevas receptorías de servicios, ampliación de servicios de ayuda y el uso de la telefonía celular para realizar trámites ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Simplificación y personalización de trámites.

Desarrollo de la página Web y de clave fiscal que permita la unificación de trámites y el seguimiento de expedientes.

Implementación de mesa de informes con atención personal.

Comunicación.

Política de comunicaciones, prensa institucional, interacción permanente con colegios y consejos profesionales, cámaras sectoriales etc.

Web Page con actualización permanente.

Legislación online.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	36.931.904	36.931.904
<b>TOTAL</b>	<b>36.931.904</b>	<b>36.931.904</b>

## SUBPROGRAMA N° 02

**SERVICIO INTEGRAL DE FISCALIZACION**

La fiscalización es una de las funciones fundamentales de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos debido a la naturaleza auto declarativa de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos ya sean contribuyentes directos o bajo las normas del Convenio Multilateral.

La estrategia definida para el año es la Inteligencia Fiscal como herramienta de gestión en la selección de casos a fiscalizar para realizar un ataque estructural a la evasión.

Para ello se plantean como acciones a desarrollar:

Análisis de sectores económicos clave, redefinición de impuestos mínimos a actividades informales o formales que presenten dificultosa fiscalización, alto costo y niveles elevados de evasión.

Cruzamiento de información de bases internas Dirección Provincial de Ingresos Públicos (retenciones, percepciones, agentes de recaudación, agentes de información).

Cruzamiento de información de bases externas (AFIP/ ANSES/SIFERE/SIRPEI).  
Comparativo de conductas post-fiscalización.

Estudio, definición y desarrollo de nuevas técnicas de verificación para la detección de operaciones marginales y/o no declaradas y nuevas figuras jurídicas o de comercialización a través de servicios prestados a usuarios de internet o teléfonos celulares.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	5.000.000	5.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>



## SUBPROGRAMA N° 03

**SERVICIOS BANCARIOS Y CONVENIOS DE RECAUDACION**

El agente financiero del estado es quien presta el servicio a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a través de Convenios de Recaudación suscriptos de la percepción bancaria de los tributos provinciales.

Los servicios prestados por la entidad bancaria, se enmarcan en la Agenda Digital del Gobierno de la Provincia, y permiten no solo el pago por cajero o ventanilla sino el uso de toda herramienta informática que le dé al ciudadano la comodidad de pagar los tributos provinciales desde su computadora personal tales como pago electrónico e interbanking.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	440.000	440.000
<b>TOTAL</b>	<b>440.000</b>	<b>440.000</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 52  
**DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y  
TIERRAS FISCALES**

PROGRAMA N° 40  
**GESTION Y CONTROL DEL  
SISTEMA CATASTRAL PROVINCIAL**

---

La función es llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, registro, cartografía, valuación y actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos y rurales ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de San Luis.

Será objeto del Sistema Catastral:

Efectuar las inspecciones y verificaciones a los bienes inmuebles urbanos/rurales, y a los demás actos que establezcan las disposiciones legales para fiscalizar el cumplimiento de la Ley.

Notificar y expedir a los interesados las constancias relativas a las operaciones catastrales.

Expedir el certificado catastral para todos los actos de constitución, transmisión, creación y modificación de los derechos reales, de acuerdo a la Ley Provincial de Catastro N° V-0593-2007 y Ley Nacional N° 26209.

Registrar y aprobar mensuras, permitiendo que esa información se integre al sistema desarrollado por esta Dirección.

Digitalizar el archivo de planos de la Provincia, a través de un sistema de escaneo para resguardar y preservar el plano original como así también agilizar la entrega de copias a quienes lo requieran.

<b>Proyecto de Inversión</b>		<b>Monto</b>
01	Desarrollo e Implementación del Sistema de Administración del Catastro	1.793.220
<b>TOTAL</b>		<b>1.793.220</b>

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
1- Personal	4.190.630	4.190.630
2- Bienes de Consumo	21.764	21.764
3- Servicios No Personales	43.430	43.430
<b>TOTAL</b>	<b>4.255.824</b>	<b>4.255.824</b>

**META FISICA**

<b>DENOMINACION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Expedir el Certificado Catastral para todos los actos de constitución, transmisión, creación y modificación de los derechos reales.	Certificados	15.000
Requerir la confección de planos de mensura para todos los actos escriturados.	Planos	3.800
Digitalización de planos de mensura.	Planos	39.000
Actualización catastral con y sin levantamiento.	Parcelas	10.000